

Contrato de Prestación de Servicios

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a veinte 20 de septiembre del dos mil doce 2012, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte, El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, representado en este acto por su Director General Lic. Genaro Amador Hernández a quien en lo sucesivo se le denominará "El Patronato" y por la otra parte, Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C. (Condors), representada por su Apoderado Legal, Sr. Oscar González Gutiérrez, a quien se le denominará en lo sucesivo "El Prestador de Servicios", los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios y lo sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Declaraciones

I.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad

II.- Que el representante de El Patronato, se encuentra autorizado y

III.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio

no. 13,601 reformado y adicionado por el decreto número 17,860 del Congreso del Estado de Jalisco y cuya responsabilidad es la organización del evento denominado Fiestas de Octubre de cada año, y de todas las/

facultado para contratar y obligarse a nombre de El Patronato de las Fiestas

de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno del 17 de Diciembre de 2007 y ratificado por este mismo

convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del Estado de Jalisco, en Av. Mariano Barcenas s/n fraccionamiento auditorio de esta

actividades colaterales que a lo largo del año realice el mismo.-----

órgano, en sesión del 25 de enero de 2012. -----

Por parte de "El Patronato":

AUDITORIO BENITO JUÁREZ jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante decreto de creación

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

APOPAN, JAL. MÉXICO

IV.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con cédula de identificación fiscal y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: PFO-890622-576 ----

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- I.- Ser una Sociedad Civil, legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a otorgar el servicio profesional de elementos de seguridad capacitados, para apoyar a empresas y eventos. -----
- II. Que para efecto de éste contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en: Calle Delgadillo No. 181-A, Col. San Andrés, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44810. ------
- III. Que su representante legal, bajo protesta de decir la verdad manifiesta que cuenta con las suficientes facultades y poderes para éstos



fines y que a la firma del presente documento, no le han sido revocadas ni modificadas. -----

- IV. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar con éxito las labores contenidas en éste contrato; así como con los permisos ante las Autoridades correspondientes, para el manejo de personal de seguridad privada. ------
- V. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con cédula de identificación fiscal y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: OSI-100601-N77. -----

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y la voluntad de realizar este contrato por lo cual lo sujetan a las siguientes:

DE OCTUBRE

Cláusulas

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN MÉXICO

Primera.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el Personal de Seguridad con el perfil requerido y capacitado, que le sea requerido por "El Patronato", durante la celebración de Las Fiestas de Octubre 2012, durante AUDITORIO BENITO JUÁREZ el período del cinco 05 de octubre al cinco 05 de noviembre de este mismo año; de acuerdo el Plan que al respecto, elabore la Coordinación de Seguridad y dichos elementos se irán proporcionando según las necesidades que se vayan presentando, en base a la afluencia de público, principalmente.

> Segunda.- "El Prestador de Servicios" se compromete a adecuarse al Plan de seguridad elaborado por "El Patronato" y por tanto sus Elementos, quedarán bajo la coordinación de los mandos de Seguridad pertenecientes a esta Institución. -----

> Tercera.- Basados en el Plan de Seguridad previamente informado y en las confirmaciones de número de elementos que se vayan requiriendo, "El Prestador de Servicios", proporcionará el Personal de Seguridad en la cantidad, con las características, así como en las fechas y los horarios requeridos. -----

> Cuarta.- "El Patronato" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100) mas I.V.A., por cada Elemento por Turno al Día, liquidándose de acuerdo al programa de pagos que a continuación se establece. -----

> De acuerdo al Plan de Seguridad elaborado, se tiene calculado un número de 1,087 (un mil ochenta y siete) Turnos de dichos Elementos; pudiendo existir alguna variación, en función a la afluencia de público y a situaciones especiales; quedando acordado por las partes, que el monto a pagar no podrá ser mayor a \$369,580.00 (trescientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), **más el I.V.A.** ------

> En base a los registros que de común acuerdo se lleven, se establecerán las cantidades de elementos y turnos que se vayan requiriendo, en base a lo cual "El Patronato" realizará 3 (tres) pagos parciales hasta cubrir la totalidad del monto, en las siguientes fechas de éste 2012:



24 de octubre 07 de noviembre 09 de noviembre

Para cubrirse estos importes, se deberán entregar las facturas elaboradas con los requisitos fiscales de Ley, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de cada pago. -----

Quinta.- "El Prestador de Servicios" se hace responsable del buen desempeño de sus elementos, quienes deberán actuar con eficiencia y de acuerdo a las normas de "El Patronato" y a las leyes respectivas. ------

PATRONATO

Sexta. "El Patronato", no se hace responsable, por daños y perjuicios, a personas y/o bienes, que en el desempeño de sus funciones pudieran causar los Elementos de "El Prestador de Servicios". -----

DE LAS FIESTAS

Séptima: "El Prestador de Servicios" se obliga a responder por fallas o vicios ocultos de los Elementos y en caso de ser necesarios, por petición de "El Patronato", se hará la sustitución sin costo para éste último. ------

DE OCTUBRE

Octava: "El Prestador de Servicios" no podrá realizar asignaciones extras de elementos para eventos sin autorización de "El Patronato". ------

partes. --

Novena: Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos del presente contrato deberá ser convenido por escrito y firmado por ambas

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

Décima: "El Prestador de Servicios" no podrá subcontratar los servicios/ que oferto y en caso de incumplimiento de esta cláusula, deberá devolver las cantidades que se le hubieren entregaron como anticipo. -----

MARIANO BÁRCENAS S/N

Décima Primera: "El Prestador de Servicios" se obliga a contratar por su cuenta a todo el personal asignado, de tal manera que el fungirá como patrón, liberando a "El Patronato" de cualquier obligación Laboral o de cualquier otra índole, ante sus elementos. -----

FRACC. AUDITORIO

Décima Segunda.- En caso de que "El Prestador de Servicios" no cumpla con lo establecido en la cláusula primera de este contrato, se compromete a regresar el monto que se le haya pagado y a cubrir una pena convencional de 50% del monto total de este contrato por Daños y Perjuicios, aceptando ambas partes que ésta cláusula, tiene carácter resolutorio, por lo que el pago señalado, se deberá de hacer de inmediato. ------

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

Décima Tercera.- En el caso de que "El Prestador de Servicios" dejase de otorgar el servicio contratado en este instrumento por caso fortuito o fuerza mayor, devolverá a "El Patronato" el monto pagado y que no hubiera sido aplicado en los servicios contratados o en caso de existir mutuo acuerdo, se repondrá a "El Patronato" los servicios no otorgados, en condiciones de tiempo y costos similares, para futuras fechas. ------

ZAPOPAN, JAL MÉXICO

Décima Cuarta. La vigencia de éste contrato es del día de su firma al termino del periodo de las Fiestas de Octubre 2012, es decir, al cinco 05 de noviembre del presente año y una vez concluidas no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. -----

Décima Quinta.- Las partes acuerdan que para la resolución de cualquier controversia jurisdiccional se someterán a la jurisdicción de los juzgados del primer partido judicial de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a la competencia de cualquier otro juzgado o tribunal que pudiera corresponder por razón de domicilio u otra causa. -----





Décima Sexta.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de cualquier vicio de consentimiento error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -------

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales lo firman ante los testigos que suscriben, el veinte 20 de septiembre del 2012.-----

POR "EL PATRONATO" **PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE** LIC. GENARO AMADOR HERNÁNDEZ **DIRECTOR GENERAL** POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUDITORIO BENITO JUÁREZ MARIANO BÁRCENAS S/N SR. OSCAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL FRACC. AUDITORIO C.P. 45190 **TESTIGOS** TEL / FAX: (0133) 3672 6101 (0133) 3660 3917 (0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciséis cláusulas y cuatro hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C.., firmado el 20 de septiembre del 2012.

LUIS DURÁN GONZÁLEZ DIR. ADMINISTRATIVO PFO

ÍC. VIDAL CARLOS MUÑOZ FRÍAS

COORD. DE SEGURIDAD DE PFO

MÉXICO

8



Contrato de Prestación de Servicios

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a veinte 20 de septiembre del dos mil doce 2012, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte. El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, representado en este acto por su Director General Lic. Genaro Amador Hernández a quien en lo sucesivo se le denominará "El Patronato" y por la otra parte, Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C. (Condors), representada por su Apoderado Legal, Sr. Oscar González Gutiérrez, a quien se le denominará en lo sucesivo "El Prestador de Servicios", los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios y lo sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DE LAS FIESTAS

PATRONATO

DE OCTUBRE

Declaraciones

Por parte de "El Patronato":

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 532

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

I.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad AUDITORIO BENITO JUÁREZ jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante decreto de creación no. 13,601 reformado y adicionado por el decreto número 17,860 del Congreso del Estado de Jalisco y cuya responsabilidad es la organización del evento denominado Fiestas de Octubre de cada año, y de todas las actividades colaterales que a lo largo del año realice el mismo.-----

> II.- Que el representante de El Patronato, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno del 17 de Diciembre de 2007 y ratificado por este mismo órgano, en sesión del 25 de enero de 2012. -----

> III.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del Estado de Jalisco, en Av. Mariano Barcenas s/n fraccionamiento auditorio de esta ciudad. -----

> IV.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con cédula de identificación fiscal y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: PFO-890622-576 ----

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- I.- Ser una Sociedad Civil, legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a otorgar el servicio profesional de elementos de seguridad capacitados, para apoyar a empresas y eventos. -----
- II. Que para efecto de éste contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en: Calle Delgadillo No. 181-A, Col. San Andrés, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44810. -----
- III. Que su representante legal, bajo protesta de decir la verdad manifiesta que cuenta con las suficientes facultades y poderes para éstos



fines y que a la firma del presente documento, no le han sido revocadas ni modificadas. -----

IV. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar con éxito las labores contenidas en éste contrato, así como con los permisos ante las Autoridades correspondientes, para el manejo de personal de seguridad privada. ------

V. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con cédula de identificación fiscal y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: OSI-100601-N77. -----

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y la voluntad de realizar este contrato por lo cual lo sujetan a las siguientes:

DE OCTUBRE

Cláusulas

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

MÉXICO

Primera.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el Personal de Seguridad con el perfil requerido y capacitado, que le sea requerido por "El Patronato", durante la celebración de Las Fiestas de Octubre 2012, durante AUDITORIO BENITO JUÁREZ el período del cinco 05 de octubre al cinco 05 de noviembre de este mismo año; de acuerdo el Plan que al respecto, elabore la Coordinación de Seguridad y dichos elementos se irán proporcionando según las necesidades que se vayan presentando, en base a la afluencia de público, principalmente.

> Segunda.- "El Prestador de Servicios" se compromete a adecuarse al Plan de seguridad elaborado por "El Patronato" y por tanto sus Elementos, quedarán bajo la coordinación de los mandos de Seguridad pertenecientes a esta Institución. ------

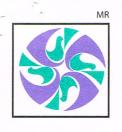
> Tercera.- Basados en el Plan de Seguridad previamente informado y en las confirmaciones de número de elementos que se vayan requiriendo, "El Prestador de Servicios", proporcionará el Personal de Seguridad en la cantidad, con las características, así como en las fechas y los horarios requeridos. -----

> Cuarta.- "El Patronato" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100) mas I.V.A., por cada Elemento por Turno al Día, liquidándose de acuerdo al programa de pagos que a continuación se establece. ------

> De acuerdo al Plan de Seguridad elaborado, se tiene calculado un número de 1,087 (un mil ochenta y siete) Turnos de dichos Elementos; pudiendo existir alguna variación, en función a la afluencia de público y a situaciones especiales; quedando acordado por las partes, que el monto a pagar no podrá ser mayor a \$369,580.00 (trescientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), más el I.V.A. -----

> En base a los registros que de común acuerdo se lleven, se establecerán las cantidades de elementos y turnos que se vayan requiriendo, en base a lo cual "El Patronato" realizará 3 (tres) pagos parciales hasta cubrir la totalidad del monto, en las siguientes fechas de éste 2012:





24 de octubre 07 de noviembre 09 de noviembre

Para cubrirse estos importes, se deberán entregar las facturas elaboradas con los requisitos fiscales de Ley, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de cada pago. -----

Quinta.- "El Prestador de Servicios" se hace responsable del buen desempeño de sus elementos, quienes deberán actuar con eficiencia y de acuerdo a las normas de "El Patronato" y a las leyes respectivas. ------

PATRONATO

Sexta. "El Patronato", no se hace responsable, por daños y perjuicios, a personas y/o bienes, que en el desempeño de sus funciones pudieran causar los Elementos de "El Prestador de Servicios". -----

DE OCTUBRE

DE LAS FIESTAS

Séptima: "El Prestador de Servicios" se obliga a responder por fallas o vicios ocultos de los Elementos y en caso de ser necesarios, por petición de "El Patronato", se hará la sustitución sin costo para éste último. ------

Octava: "El Prestador de Servicios" no podrá realizar asignaciones extras de elementos para eventos sin autorización de "El Patronato". -----

Novena: Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos del presente contrato deberá ser convenido por escrito y firmado por ambas partes. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

Décima: "El Prestador de Servicios" no podrá subcontratar los servicios que oferto y en caso de incumplimiento de esta cláusula, deberá devolver las cantidades que se le hubieren entregaron como anticipo. ------

MARIANO BÁRCENAS S/N

Décima Primera: "El Prestador de Servicios" se obliga a contratar por su cuenta a todo el personal asignado, de tal manera que el fungirá como patrón, liberando a "El Patronato" de cualquier obligación Laboral o de cualquier otra índole, ante sus elementos. ------

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

Décima Segunda.- En caso de que "El Prestador de Servicios" no cumpla con lo establecido en la cláusula primera de este contrato, se compromete a regresar el monto que se le haya pagado y a cubrir una pena convencional de 50% del monto total de este contrato por Daños y Perjuicios, aceptando ambas partes que ésta cláusula, tiene carácter resolutorio, por lo que el pago, señalado, se deberá de hacer de inmediato. -----

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

Décima Tercera.- En el caso de que "El Prestador de Servicios" dejase de otorgar el servicio contratado en este instrumento por caso fortuito o fuerza mayor, devolverá a "El Patronato" el monto pagado y que no hubiera sido aplicado en los servicios contratados o en caso de existir mutuo acuerdo, se repondrá a "El Patronato" los servicios no otorgados, en condiciones de tiempo y costos similares, para futuras fechas. ------

MÉXICO

Décima Cuarta. La vigencia de éste contrato es del día de su firma al termino del periodo de las Fiestas de Octubre 2012, es decir, al cinco 05 de noviembre del presente año y una vez concluidas no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. -----

Décima Quinta.- Las partes acuerdan que para la resolución de cualquier controversia jurisdiccional se someterán a la jurisdicción de los juzgados del primer partido judicial de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a la competencia de cualquier otro juzgado o tribunal que pudiera corresponder por razón de domicilio u otra causa. ------



Décima Sexta.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de cualquier vicio de consentimiento error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales lo firman ante los testigos que suscriben, el veinte 20 de septiembre del 2012.-----

POR "EL PATRONATO" **PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE** LIC. GENARO AMADOR HERNÁNDEZ **DIRECTOR GENERAL** POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUDITORIO BENITO JUÁREZ MARIANO BÁRCENAS S/N SR. OSCAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL FRACC. AUDITORIO C.P. 45190 **TESTIGOS** TEL / FAX: (0133) 3672 6101 (0133) 3660 3917 (0133) 3672 5328 LIC. VIDAL CARLOS MUÑOZ FRÍAS LUIS ØURÁN GONZÁLEZ DIR. ADMINISTRATIVO PFO

ZAPOPAN, JAL.

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciséis cláusulas y cuatro hojas, que celebran **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de** Guadalajara y Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C.., firmado el 20 de septiembre del

COORD. DE SEGURIDAD DE PFO

MÉXICO